ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2010, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS NO METALICOS, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, S.G.O.G N° 390; I.D. N° 185.684, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROPIOS.-

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **cuatro (4)** días del mes **junio** del año dos mil diez, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la Oficina de la Dirección de Obras y Servicios Municipales de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 731/10 de fecha 05 de mayo de 2010, el **Arq. Tito Aranda;** Director de la Dirección de Obras y Servicios Municipales; el **Ing. Benigno Ramírez**; Asesor de Obras y Servicios Municipales; el **Ing. Antonio Maidana**; Encargado de Comisiones Vecinales; y el **Sr. Oscar Rodríguez;** Secretario de Dirección de Obras y Servicios, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2010, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS NO METALICOS, S.G.O.G N° 390; N° DE ID. N° 185.684, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROPIOS**.----------

Se han presentado 4 (cuatro) oferta según consta en el Acta de Apertura de fecha 03/05/10.-------

Teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado a **Contratación Directa N° 16/2010**, *decide, seleccionar provisoriamente la oferta*, y procede a analizarlas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado a Contratación Directa, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro: ----------

Oferente	MONTO OFERTADO
CONCASA	G. 14.800.000.-

El comité procede a analizar la oferta del oferente **CONCASA** y se observa que no presenta foliado la totalidad de la oferta y atendiendo al Decreto Reglamentario 21909/03 en el **"Art. 46°.- Documentos comprendidos en la oferta. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: Formulario de oferta debidamente completado y firmado"**, en el **"Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; Los documentos hayan sido debidamente firmados"** y en el **"Art. 61°.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"**, por tanto se recomienda descalificar la mencionada oferta.----------

Por tanto se *decide, seleccionar provisoriamente la siguiente oferta*, y se procede a analizarlas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado a Contratación Directa, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro:

Oferente	MONTO OFERTADO
CONSTRUCCIONES INTEGRAL	G. 19.200.000.-

Por consiguiente el comité procede la oferta que le precede del oferente **CONSTRUCCIONES INTEGRAL**, y se observa que no **presenta documentos en el momento del acto de apertura tales como fotocopia de ultima declaración de IVA,** por lo que el comité encarga a la UOC según memo 10/05/09 solicitar al oferente aclaración al respecto, por lo que la UOC en cumplimiento procede a solicitar por Nota UOC N° 145/10 al oferente para que se sirvan aclarar y atendiendo que la empresa remitió en tiempo y forma las documentaciones correspondientes y considerando la **Ley 2051/03 en su Art. 57°, dicta: "Aclaración de ofertas. "...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas,**

la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito..."; por tanto el comité observa que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos solicitados por la **U.O.C**, con los requisitos exigidos conforme a la normativa vigente y reúne los requisitos esenciales descriptos en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03; y demás concordantes, **el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el mencionado oferente como la propuesta por este comité para su adjudicación respectiva**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. *Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.*----------

Finalmente se eleva el presente a la U.O.C a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 11:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta y dictamen, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Arq. Ángel Tito Aranda
Director de Obras y Servicios Municipales

Ing. Benigno Ramirez
Asesor de Obras y Servicios Municipales

Ing. Antonio Maldana
Encargado de Comisiones Vecinales

Sr. Oscar Rodriguez
Secretario de Obras y Servicios Municipales